



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 253

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD "CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS" Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL DESEMBOLSO A FAVOR DEL SAT MARÍA CELIA ACOSTA RÍOS, REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO: COMISIÓN "PRO EN DEFENSA DE LO NUESTRO" DE LA COMUNIDAD PIRA VERA DEL DISTRITO DE VAQUERÍA, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ.

Asunción, 3 de marzo de 2020.

VISTO: La Resolución N° 210 del 20 de febrero de 2020, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL LLAMADO NACIONAL N° 01/2020, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A TRAVÉS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020".

El Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT, para la construcción de soluciones habitacionales en Áreas Rurales a ser implementado en Asentamientos del INDERT.

La Resolución N° 571 del 1 de abril de 2019, "POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) MARÍA CELIA ACOSTA RÍOS, Y SE DISPONE SU PERMANENCIA EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS", y;

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen Social DGSO N° 012/20 del 18 de febrero de 2020, la Sra. Liz Mariela Sánchez del Departamento de Análisis de Postulantes de Grupos Organizados y el Lic. Marcos Ruíz Díaz, Director General Social elevan informe de evaluación social de la Comisión "Pro en Defensa de lo Nuestro" de la Comunidad Pira Vera del Distrito de Vaquería, Departamento de Caaguazú y remiten el listado de postulantes calificados a la Dirección General del FONAVIS.

NIVEL	CANTIDAD DE POSTULANTES
4	61
TOTAL	61

Que, por Memorando FONAVIS/DCRI/016/2020 del 26 de febrero de 2020, el Sr. Juan Pablo Colmán del Departamento de Comunidades Rurales e Indígenas, la Arq. Rosa María Villa y el Arq. Héctor Villagra de la Dirección General del FONAVIS, informan: "...A la vista de los documentos presentados que obran en el expediente, y luego del análisis y evaluación de los mismos se concluye: a) Que se han presentado todas las documentaciones necesarias para el análisis del proyecto. Corresponde el subsidio para viviendas rurales en territorio del INDERT b) Que, el terreno es propiedad de INDERT y cuenta con Título de Propiedad. c) Que el inmueble reúne las condiciones de habitabilidad y viabilidad constructiva requeridas para obras de este tipo. d) Que las áreas a construir detalladas en los planos de arquitectura, califican con criterios de habitabilidad aceptados y sobre los estándares mínimos requeridos. e) Los cómputos presentados reflejan fielmente los rubros a ser ejecutados y en correlación con las especificaciones técnicas de los mismos. f) El proyecto propuesto reúne las condiciones técnicas constructivas necesarias para brindar solidez, durabilidad, seguridad y confort aceptables para el tipo de proyecto y construcción. g) La tecnología utilizada es del sistema Tradicional, cuenta con cimiento de piedra bruta, paredes de ladrillo común, revocado en el interior y exterior, techo de tejas, tejuelones y tirantes de H° A° prefabricados, piso de cerámica nacional, revestimiento de azulejos en baño y piso de cerámica esmaltada, cocina y lavadero, puertas de chapa doblada y ventanas de vidrio templado. h) El costo de la construcción de la SH se encuentra dentro del precio máximo del nivel de subsidio de los beneficiarios. i) Los precios unitarios fueron establecidos de común acuerdo entre los beneficiarios, el SAT y la Empresa Constructora y en general se encuentran dentro de los márgenes de costos manejados en el mercado nacional. j) El precio final por metro cuadrado de construcción se encuentra dentro de los parámetros utilizados para el ejercicio de la actividad, que se establece hasta el 30% sobre el costo bruto de obra. En resumen se dictamina que corresponde emitir el Certificado de Calificación Técnica Provisional del Proyecto Comisión "Pro en Defensa de lo Nuestro" de la Comunidad de Pira Vera, para el inicio de obras."

Que, por Memorando MDEPP N° 0114/2020 del 13 de febrero de 2020, los Sres. Osvaldo Alberto Medina Larroza y José Riego del Departamento de Procesos Presupuestarios y el Lic. Arnaldo Lezcano, de la Dirección de Planificación y Presupuesto, informan que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el Llamado Nacional N° 01/2020 por Gs. 90.622.431.896 (Guaraníes noventa mil seiscientos veintidós millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 253

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD "CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS" Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL DESEMBOLSO A FAVOR DEL SAT MARÍA CELIA ACOSTA RÍOS, REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO: COMISIÓN "PRO EN DEFENSA DE LO NUESTRO" DE LA COMUNIDAD PIRA VERA DEL DISTRITO DE VAQUERÍA, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ.

Asunción, 3 de marzo de 2020.

-2-

noventa y seis), a ser desembolsados en el Objeto del Gasto 877 "Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social" con Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro y 20 - Recursos del Crédito Público.

Que, por Memorando FONAVIS/DSGO/086/2020 del 26 de febrero de 2020, el Arq. Héctor Villagra, Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS, remite para la rúbrica correspondiente el Certificado de Calificación Provisional del Proyecto de Solución Habitacional del Grupo Organizado Comisión "Pro en Defensa de lo Nuestro" de la Comunidad Pira Vera en el cual se detalla cuanto sigue: consta de 61 viviendas de Nivel 4, presentado por el SAT María Celia Acosta Ríos, cuyos terrenos están ubicados en el Municipio de Vaquería, Departamento de Caaguazú, con Finca N° 3681, Padrones Nros. 2252; 2253, cumple con los requisitos de habitabilidad de conformidad al Reglamento de Programas Habitacionales vigente. El monto total del SVS a ser abonado por la Institución es de Gs. 5.082.686.818, monto total del Aporte de los Beneficiarios es de Gs. 267.509.833, resultando el Costo Total del Proyecto en Gs. 5.350.196.651.

Que, por Memorando FONAVIS/DIOP/36/2020 del 27 de febrero de 2020, la Lic. Rosa Mora de Colmán de la Dirección Operacional, informa que el monto del subsidio a ser abonado por la institución asciende a Gs. 5.082.686.818, y que el monto correspondiente al primer desembolso asciende a Gs. 2.771.335.365, que será imputado a la Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro, Ejercicio Fiscal 2020, con el parecer favorable del Arq. Héctor Villagra, Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS.

Que, por Dictamen DIDI N° 224/2020 del 28 de febrero de 2020, la Abg. Marcia Galeano y la Abg. Laura Groehn Vergara del Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección de Dictámenes, manifiestan: *"...Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento para Evaluación Social de Postulantes al FONAVIS, el Reglamento de Programas Habitacionales del FONAVIS y la Ley N° 6152/2018, esta Dirección entiende que corresponde: 1- APROBAR la Lista de 61 (sesenta y un) beneficiarios del proyecto "Comisión Pro en Defensa de lo Nuestro", de la Comunidad Pira Vera, del Municipio de Vaquería, Departamento de Caaguazú, de conformidad al Dictamen Social DGSO 012 del 18/02/2020...5-AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar desembolsos previstos a favor del proyecto conforme a los procedimientos y documentaciones establecidos por los Reglamentos vigentes del Programa FONAVIS y el Memorando MDEPP N° 0114 del 13/02/2020 (fotocopia), condicionando el pago efectivo del primer desembolso a la presentación de la Licencia Ambiental expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible..."*

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI N° 224/2020 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Que, la Ley N° 6152/18, en su Art. 24 establece: *"El Registro único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios..."*

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/18 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio"*.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 253

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD "CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS" Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL DESEMBOLSO A FAVOR DEL SAT MARÍA CELIA ACOSTA RÍOS, REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO: COMISIÓN "PRO EN DEFENSA DE LO NUESTRO" DE LA COMUNIDAD PIRA VERA DEL DISTRITO DE VAQUERÍA, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ.

Asunción, 3 de marzo de 2020.

-3-

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) APROBAR** la Lista de sesenta y un (61) beneficiarios para la Modalidad Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados: Comisión "Pro en Defensa de lo Nuestro" de la Comunidad Pira Vera del Distrito de Vaquería, Departamento de Caaguazú, SAT María Celia Acosta Ríos, seleccionados para el otorgamiento del Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS), correspondiente al Llamado Nacional N° 01/2020 presentada por la Dirección General Social a través del Dictamen Social DGSO N° 012/20 del 18/02/2020, y recomendada por la Dirección General del FONAVIS, diferenciados por Beneficiarios, Niveles y Distritos, cuyo anexo se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2°) AUTORIZAR** la suscripción del Certificado de Calificación Provisional emitido por la Dirección de Subsidios a Grupos Organizados, dependiente de la Dirección General del FONAVIS.
- Art. 3°) AUTORIZAR** a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los Beneficiarios cuya lista se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 4°) ENCARGAR** a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, dependiente de la Dirección General Social, el registro en la base de datos institucional correspondiente a los Certificados de Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS), otorgados a favor de los sesenta y un (61) beneficiarios, conforme a lo aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 5°) AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el desembolso hasta el monto de Guaraníes cinco mil ochenta y dos millones seiscientos ochenta y seis mil ochocientos dieciocho (Gs. 5.082.686.818), a ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2020, como primer desembolso la suma de Guaraníes dos mil setecientos setenta y un millones trescientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y cinco (Gs. 2.771.335.365), condicionando el pago efectivo del primer desembolso a la presentación de la Licencia Ambiental expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible y conforme a los procedimientos y documentaciones establecidos por los Reglamentos vigentes del Programa FONAVIS y Memorandos MDEPP N° 0114/2020 del 13/02/2020 y FONAVIS/DIOP/36/2020 del 27/02/2020.
- Art. 6°) IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Artículo 5° de la presente Resolución en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020, el Objeto del Gasto 877 "Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS", Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro.
- Art. 7°) DISPONER** que las Pólizas de Seguro del Anticipo Financiero y la Póliza de Ejecución de Contrato de Obras Públicas o Buena Ejecución de Obra deberán ser presentados por el SAT María Celia Acosta Ríos, a la Dirección General de Administración y Finanzas como proceso previo al desembolso.
- Art. 8°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General


ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA
Ministro



Poder Ejecutivo

Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Anexo a la Resolución N° 253 del 03/03/2020

Lista de Beneficiarios al Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS)

Denominación del Proyecto: Comisión "Pro en Defensa de lo Nuestro".

Distrito: Vaquería

Departamento: Caaguazú

SAT: Lic. María Celia Acosta Ríos

Orden	Apellido y Nombre	C.I.N°	Apellido y Nombre del Conyuge o concubino	C. I.N°	Nivel
1	CACERES, MERCEDES FILEMON	1.317.046	DOMINGUEZ BENITEZ, TOMASA	4.259.080	4
2	CABRERA GALEANO, EULALIO	3.313.882	SOSA DE CABRERA, MARIA MAGDALENA	3.752.605	4
3	FARIÑA GIMENEZ, GREGORIO	3.985.307	ALCARAZ ESCURRA, ANGELINA	3.985.306	4
4	LOPEZ ARZAMENDIA, ROQUE	3.752.653	NEGRETE, NORMA	3.752.610	4
5	BRACHO AVALOS, FRANCISCO	2.973.646	MENDOZA SILVA, FRANCISCA	7.287.259	4
6	DOS SANTOS, ANGELINA	6.929.251	4
7	LOPEZ ARZAMENDIA LUCIO	6.736.470	ESTIGARRIBIA MARGARITA	7.287.467	4
8	GIMENEZ DE RAMIREZ, ESTHER	5.327.277	4
9	FIGUEREDO, RAMON	4.071.824	CABRERA PINO, GLADYS	6.349.436	4
10	DOMINGUEZ BENITEZ, FELIX	2.386.140	GALEANO DE DOMINGUEZ, MARIA TOMASA	3.929.117	4
11	GONZALEZ GONZALEZ, FRANCISCO	4.267.233	SAUCEDO, BLANCA GABINA	5.369.065	4
12	MARTINEZ GIMENEZ ROQUE	1.628.914	BARRIOS DE MARTINEZ ROSA CANDIDA	5.368.973	4
13	DOMINGUEZ GALEANO, ARNALDO	5.864.608	VAZQUEZ VAZQUEZ, GLADYS SUNILDA	4.616.223	4
14	RIOS URUNAGA, OSVALDO	3.457.920	BRIZUELA CABANA, ANTONIA	2.045.833	4
15	DOMINGUEZ GALEANO, OSCAR RUBEN	3.781.240	ARANDA CRISTALDO, MARIA IGNACIA	4.409.004	4
16	RUIZ DOMINGUEZ, EPIFANIO	1.457.136	CUELLAR CHAMORRO, ESTELVINA	4.616.247	4
17	CACERES CARDOZO, FRANCISCO DIOSNIEL	7.414.979	SUAREZ, NICOLASA	7.012.213	4
18	ZARATE LEZCANO, JOSE FACUNDO	2.510.511	ENCINA DE ZARATE, FATIMA	2.121.890	4
19	CORREA BALMACEDA, ADOLFO	3.985.310	PEREIRA ALMIRON, JUSTINA	1.621.678	4
20	DOMINGUEZ BENITEZ, ULISE	2.989.011	VAZQUEZ VAZQUEZ, JORGELINA	4.128.377	4
21	ARRIOLA FONSECA, JORGE	5.368.975	ENCINA CABRERA, LORENZA	3.985.346	4
22	CORREA PEREIRA, MARIA MAGDALENA	3.752.616	4
23	ESTIGARRIBIA, FELIX	3.985.316	RECALDE LOPEZ ISIDORA	8.117.406	4
24	PEREIRA, VENANCIO	1.621.679	RAMIREZ DE PEREIRA, IRENE	4.127.220	4
25	BOGADO RAMOS, SERGIO	4.311.986	AMARILLA BARRIOS, ZUNILDA	3.959.272	4
26	ZARZA SANCHEZ, ALBERTO	6.647.459	GALEANO DE ZARZA, ANA RAQUEL	5.057.983	4
27	SAUSEDOR DE BOBADILLA, DOROTEA	2.850.833	4
28	RAMIREZ ESTECHE, JUAN CARLOS	2.560.682	NUÑEZ DE RAMIREZ, VALERIANA	1.925.900	4
29	PERALTA VILLALBA, JUAN RAMON	2.579.539	MARTINEZ DE PERALTA, MARIA ANGELA	3.959.257	4
30	BAEZ, AURELIO	3.703.447	ESPINOLA, CORNELIA	4.148.281	4
31	LOPEZ DE GIMENEZ, CLEMENCIA	2.600.884	GIMENEZ, JUAN ANTONIO	2.856.233	4
32	PERALTA MARTINEZ, PAULINO	3.269.964	JARA CACERES, DELFINA	6.600.126	4
33	SAUCEDO, SANTO GABINO	7.409.290	ESQUIVEL GONZALEZ, MARIA ASUNCION	5.368.874	4
34	MENDOZA SILVA, JULIO	4.139.386	BOGADO DE MENDOZA, MARIA TERESA	2.874.485	4
35	FERREIRA, DAMIAN EUGENIO	5.770.810	RAMIREZ, GRACIELA	5.368.937	4



Poder Ejecutivo

Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Anexo a la Resolución N° 253 del 03/03/2020

Lista de Beneficiarios al Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS)

Denominación del Proyecto: Comisión "Pro en Defensa de lo Nuestro".

Distrito: Vaquería

Departamento: Caaguazú

SAT: Lic. María Celia Acosta Ríos

Orden	Apellido y Nombre	C.I.N°	Apellido y Nombre del Conyuge o concubino	C. I.N°	Nivel
36	FONSECA ROMERO, FLORINDA	3.539.724	GONZALEZ GONZALEZ, PASCUAL	4.255.844	4
37	TORALES ENCINA, DANIELA	5.410.838	JARA CACERES, SIMON WENCESLAO	3.924.621	4
38	BOBADILLA SAUCEDO, ADRIANO	5.788.420	CABRERA PINO, CARMEN	5.452.545	4
39	MERELES, HIGINIO	3.752.672	FRETES DE MERELES, AGEDA	4.127.268	4
40	ESTIGARRIBIA SAUCEDO, MARIA MAGDALENA	5.452.535	4
41	CORONEL MENDOZA, RAMON	4.616.221	GONZALEZ GONZALEZ, FATIMA	4.616.240	4
42	CORONEL MENDOZA, ISABELINO	5.227.648	MERELES FRETES, ISABEL	7.278.209	4
43	PEREIRA, MARIA ZUNILDA	3.985.347	FARIÑA GIMENEZ, ROMUALDO	3.752.670	4
44	PERALTA MARTINEZ, VICENTE	5.308.846	CACERES CARDOZO, MARIA MAGDALENA	6.697.285	4
45	ENCISO LOPEZ, EPIFANIO	4.899.244	HERTZ CHAVEZ, MARIA GREGORIA	6.191.688	4
46	MORINIGO, ANIBAL	4.935.581	MELGAREJO, MARIA ANTONIA	7.154.073	4
47	CORONEL MENDOZA, ISMAEL	5.052.275	CORREA, VERONICA ISABEL	6.369.662	4
48	BARRIOS CARDOZO, GREGORIO	1.433.333	RUIZ CUELLAR, LAURA	6.938.284	4
49	PERALTA MARTINEZ, ARNALDO RAMON	5.490.582	FARIÑA MERCADO, ARMINDA	7.326.927	4
50	LOPEZ SANABRIA, FLORENCIA	5.234.916	4
51	ENCINA DE ESTIGARRIBIA, ESMILDA	2.534.687	ESTIGARRIBIA QUINONEZ, JUSTO PASTOR	3.796.362	4
52	GONZALEZ MELGAREJO, TEODORO	5.369.056	BEKER, ROCEMILDA	7.594.118	4
53	MENDOZA DE BARRIOS, CRISTINA	4.768.253	BARRIOS RECALDE, EMILIO	2.352.529	4
54	MAIÑANA MARTINEZ, VICTORINA	5.368.952	4
55	CANETE SAMUDIO, MARIA FELIPA	5.369.026	MARTINEZ RUIZ, ISIDRO	7.320.486	4
56	GALEANO SANABRIA, JOSEFINA	5.452.543	GIMENEZ LOPEZ, ELVIO	3.308.431	4
57	GONZALEZ GONZALEZ, MIDIA CONCEPCION	3.985.351	AQUINO ROJAS, ALDO	4.005.484	4
58	GONZALEZ SILVINA	4.128.480	ESQUIVEL GUAIRARE, AQUILINO	3.317.269	4
59	ORTIZ VIVIANA	3.752.677	FRANCO IRALA, FLORENCIO	2.285.844	4
60	SANCHEZ, DIONICIO	3.175.632	4
61	ESTIGARRIBIA QUINONEZ, VICTORIA	8.492.951	4